



LA SERENA, 12 MAY 2022

DECRETO N° 1009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica, así como aquellos emanados de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; el Decreto Alcaldicio N° 1844, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprobó la desagregación del presupuesto municipal 2022; el Decreto Alcaldicio N° 1815, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprobó el presupuesto municipal 2022; el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2022, elaborado por el Departamento de Educacional de la Corporación Gabriel González Videla, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1757, de fecha 13 de diciembre de 2021; el certificado N° 242, del Secretario Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2021, sobre la votación del concejo en la sesión extraordinaria N° 1249, de fecha 15 de noviembre de 2021; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **TRANSFIÉRASE** a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General, la cantidad de \$539.167.774, la que debe destinarse exclusivamente al pago de cotizaciones previsionales y de salud, así como al pago en la institución Caja de Compensación Los Andes, todo ello, correspondiente al mes de abril de 2022, en el contexto del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal del presente año (página 91), según lo requerido e informado por aquella.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la señalada transferencia deberá rendirse conforme a lo prescrito en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en el plazo de 30 días contados desde ello, y presentarse a la Dirección de Administración y Finanzas de este municipio.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación GGV
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Administración Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/MCR/VRS